Informe CEO N°004/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 04 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - AD REFERENDUM - ID N° 403466".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, por Resolución N° 2, Acta N° 56 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - AD REFERENDUM - ID N° 403466".**

Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. ***Datos del Acta:***

ID	*403466*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LCO 2/22 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - AD REFERENDUM.*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*13-Diciembre-2021*	***HORA APERTURA***	*11:00*	***HORA FIN***	*12:00*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Concurso de Ofertas*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				

NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA*

2. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80001620-3***	***PARQUE SERENIDAD S.R.L.***	***ventas.corporativas@parqueserenidad.com***
2	***80025954-8***	***FUTURO S.A.***	***administracion@futuro.com.py***
3	***80082825-9***	***GRUPO PROINSA S.A.***	***PROVEEDORES@JARDINDELAPAZ.COM.PY***

3. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
PARQUE SERENIDAD S.R.L.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *231.400.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Royal Seguros S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *11.600.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/12/2021 a 15/04/2022, 123 días*
FUTURO S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *234.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Consolidada S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *20.020.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/12/2021 a 1/06/2022, 170 días*

GRUPO PROINSA S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *182.416.624* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Aseguradora del Este S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *12.161.109* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/12/2021 a 12/04/2022, 120 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
PARQUE SERENIDAD S.R.L.	*1674761*	*NO*
FUTURO S.A.	*1674443*	*NO*
GRUPO PROINSA S.A.	*1674792*	*NO*

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 80001620-3 - PARQUE SERENIDAD S.R.L.

Observación a la oferta	***Observador***	***Representante***	***Fecha/Hora***
Alfredo Menini, en representación de la empresa Futuro S.A indica que no se visualiza la presentación de los ratios necesarios para calificar la situación financiera Asimismo tampoco se visualizan las declaraciones juradas que exige el PBC de precio por kilometraje, lista de salones velatorios, vehículos aceptación de condiciones de oferta electrónica, garantía de buen servicio y calidad y contratos que permita justificar la experiencia requerida.	*80025954-8 - FUTURO S.A.*	*Galeano, Karen*	*2021-12-13 11:25:10*
La empresa Grupo Proinsa SA presenta Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la Republica en estado vencido, puesto que en fecha 10/11/2021 fueron adjudicados en el marco del llamado "Servicio de Sepelio" ID 393657 de la Conatel, motivo por el cual, dicha declaración Jurada no se encuentra actualizada, (la contraloría exige una actualización a los 15 días posteriores en el momento de ser adjudicado en algún llamado) y la presentada en esta licitación es con fecha 05/10/2021, la misma debe estar actualizada en el momento de la apertura.	*80001620-3 - PARQUE SERENIDAD S.R.L.*	*Peralta, Francisco*	*2021-12-13 11:55:17*

Observación a la oferta: 80025954-8 - FUTURO S.A.

Observación a la oferta	***Observador***	***Representante***	***Fecha/Hora***
No se visualiza balances de los años solicitados, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, así como IRACIS 2016, 2017,2018, 2019 IRE 2020, DDJJ IVA últimos doce meses, no se visualiza servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel.	*80082825-9 - GRUPO PROINSA S.A.*	*FRANCO, MAGDALENA ELIZABETH*	*2021-12-13 11:45:47*

Observación a la oferta: 80082825-9 - GRUPO PROINSA S.A.

Observación a la oferta	***Observador***	***Representante***	***Fecha/Hora***
Alfredo Menini en representación de la empresa FUTURO S.A indica que la capacidad financiera presentada no condice con lo exigido por el PBC ya que se exige presentar por los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y solo se presentaron ratios por los años 2018,2019 y 2020. No se visualiza la declaración jurada donde se determina el costo por kilometraje cuando se excede el cubierto en un 100%.	*80025954-8 - FUTURO S.A.*	*Galeano, Karen*	*2021-12-13 11:28:00*

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 12:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR FUTURO S.A. A PARQUE SERENIDAD S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Alfredo Menini, en representación de la empresa Futuro S.A. indica que no se visualiza la presentación de los ratios necesarios para calificar la situación financiera. Asimismo tampoco se visualizan las declaraciones juradas que exige el PBC de precio por kilometraje, lista de salones velatorios, vehículos aceptación de condiciones de oferta electrónica, garantía de buen servicio y calidad y contratos que permita justificar la experiencia requerida.	Corresponde aclarar que todas las observaciones en el presente apartado, atañen a documentaciones de carácter formal. En lo que respecta a ratios, corresponde aclarar que **PARQUE SERENIDAD S.R.L.** presenta los balances atinentes a los periodos 2016 a 2020 al momento de la presentación física de documentos, y de las mismas se desprenden como resultado conforme a lo expuesto en el apartado **6.1 CAPACIDAD FINANCIERA**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la empresa oferente cumple en lo que respecta a este requerimiento. En relación a la declaración jurada en la cual se detalla el precio que cobrará el Proveedor y a los contratos, corresponde aclarar que el oferente remite en la presentación fisica de documentos, y a criterio del Área Técnica requiriente, la misma cumple suficientemente. Por otro lado, fueron requeridas las documentaciones atinentes a vehículos, Lista de salones velatorios garantía de buen servicio y calidad. Consecuentemente el oferente remite en tiempo y forma, y a criterio del Área Técnica requiriente, la misma cumple suficientemente.

	Remitirse al apartado: "***4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica***" del presente Informe. Por otro lado, en lo que respecta a la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, se observa que la oferente carga en el módulo de ofertas electrónicas la Constancia del SIPE N° 1674761, que expone el apartado "100 – DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA", en estado activo desde el 10/12/2021, por lo que el Comité de Evaluación entiende que el oferente acredita el cumplimiento dispuesto en el PBC.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR PARQUE SERENIDAD S.R.L. A GRUPO PROINSA S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La empresa Grupo Proinsa SA presenta Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la Republica en estado vencido, puesto que en fecha 10/11/2021 fueron adjudicados en el marco del llamado "Servicio de Sepelio" ID 393657 de la Conatel, motivo por el cual, dicha declaración Jurada no se encuentra actualizada, (la contraloría exige una actualización a los 15 días posteriores en el momento de ser adjudicado en algún llamado) y la presentada en esta licitación es con fecha 05/10/2021, la misma debe estar actualizada en el momento de la apertura.	Al respecto, a través de una consulta realizada a la Contraloría General de la República se expide en los siguientes términos: "*… Cuando hacemos referencia a si está vigente UNA CONSTANCIA y si cumple o no, con los plazos establecidos en la Ley N° 6355/19, debemos circunscribirnos a un llamado especifico de una convocante, en cuyo caso si el oferente luego de ser adjudicado NO CUMPLE con los plazos de renovación de la CONSTANCIA de DJBR, la UOC y/o la Dirección encargada de la administración del contrato, debe en el ámbito de su competencia informar de la transgresión a la norma, para que la Controlaría General de la República, realice las investigaciones, exámenes o aplique las sanciones o multas que pueden corresponder al caso*". En consecuencia, se colige que cada convocante es la responsable en darle seguimiento al cumplimiento de actualización de la DJBR en la oportunidad dispuesta en la Ley N° 6355/19 por los procedimientos de contratación convocados por la misma. Entonces, considerando que la Declaración Jurada de Bienes y Rentas presentada por GRUPO PROINSA S.A. en la oportunidad dispuesta en la Ley N° 6355/19, entiende el Comité de Evaluación que el mismo cumple con el

	requerimiento de la Constancia de presentación de la DJBR en lo que respecta a vigencia.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR GRUPO PROINSA S.A. A FUTURO S.A.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
No se visualiza balances de los años solicitados, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, así como IRACIS 2016, 2017,2018, 2019 IRE 2020, DDJJ IVA últimos doce meses, no se visualiza servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel.	En lo que respecta a las observaciones formuladas a la firma FUTURO S.A., éstas recaen sobre documentaciones de carácter formal, por lo que serán solicitadas en el momento procedimental oportuno en caso de ser necesarias.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR FUTURO S.A. A GRUPO PROINSA S.A.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Alfredo Menini en representación de la empresa FUTURO S.A. indica que la capacidad financiera presentada no condice con lo exigido por el PBC ya que se exige presentar por los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y solo se presentaron ratios por los años 2018, 2019 y 2020. No se visualiza la declaración jurada donde se determina el costo por kilometraje cuando se excede el cubierto en un 100%.	Se deja constancia que la firma GRUPO PROINSA S.A. presenta con su oferta electrónica, los Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS, exigidos en el Pliego de Bases y condiciones. Por otro lado, ante la desestimación de la oferta del **GRUPO PROINSA S.A.** conforme al punto "***5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE***", entiende este Comité de Evaluación que resulta inoficioso referirse sobre este punto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Requerimientos sustanciales para Personas Físicas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
f) Requerimientos sustanciales para Consorcios.

INCISO	a	b	c	d	e	f
PARQUE SERENIDAD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
FUTURO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GRUPO PROINSA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificadas las ofertas presentadas se colige que todas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de los oferentes, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Certificados vitalicios Innominados de Servicios de Sepelio con Tratamiento de Tanatopraxia		
	OFERENTE.	**PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).**
1.	GRUPO PROINSA S.A.	₲. 182.416.624.-
2.	PARQUE SERENIDAD S.R.L.	₲. 231.400.000.-
3.	FUTURO S.A.	₲. 234.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que todos los oferentes cuentan el referido

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

certificado, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	120158	403466	731148	VerCertificado	Autorizado,	10/12/2021 08:50:23	800016203	PARQUE SERENIDAD S.R.L.
Servicio	120156	403466	730754	VerCertificado	Autorizado,	09/12/2021 17:56:55	800828259	GRUPO PROINSA S.A
Servicio	120064	403466	730046	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2021 17:36:30	800259548	FUTURO SA

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **MEMORANDO GRH.DTCS N° 11/2022**, la Gerencia de Recursos Humanos se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado en los siguientes términos:

*En referencia a la evaluación técnica de la **LCO N° 2/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO**, cumplimos en informar sobre las ofertas presentadas las cuales fueron ordenadas en forma ascendente en cuanto al monto de las mismas en el siguiente cuadro:*

Oferente	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
GRUPO PROINSA S.A.	*26*	*₲ 7.016.024*	*₲ 182.416.624*
PARQUE SERENIDAD S.R.L.	*26*	*₲ 8.900.000*	*₲ 231.400.000*
FUTURO S.A.	*26*	*₲ 9.000.000*	*₲ 234.000.000*

Siendo la oferta presentada por la empresa GRUPO PROINSA S.A., la más baja, se procedió a la verificación de las documentaciones presentadas a través del módulo de oferta electrónica del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sin embargo, en atención a la comunicación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Evaluación en cuanto a la falta de cumplimiento en lo atinente a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas se procede en analizar la siguiente oferta con el precio más bajo, correspondiente a PARQUE SERENIDAD S.R.L. concluyendo que la misma cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en el PBC, los precios ofertados son razonables y se ajustan a las directrices establecidas en la Resolución DNCP 1890/2020 y, a su vez, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. En la siguiente planilla se detalla las referencias de las verificaciones realizadas:

PARQUE SERENIDAD S.R.L.									
Ítem	***Descripción el Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***	***Precio unitario referencial***	***Precio Total estimado***	***Diferencia***	***%***
1	*Servicio de Sepelio*	*Unidad*	*26*	*8.900.000*	*231.400.000*	*9,354,699*	*243,222,174*	*-11.822.174*	*-4.86%*
				TOTAL	*231.400.000*				
				Estado	***Referencia***			***Observaciones***	
Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una				*CUMPLE*	*Pág. 22/24. Constancia de RUC donde se evidencia la fecha de inscripción al*				

antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).		*día 20/03/1989.*	
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de sepelio, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*CUMPLE*	*Solidaria Panal SA año 2020.* *Asociación de Damas Británicas del Paraguay – 2014 al 2021.* *KOSTAS COMIENZA – 2019.*	
Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios de sepelio para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	*CUMPLE*	*Pág. 133 – Andreas Ohlandt - 2018;* *Pág. 134 - Sara Duarte - 2019;* *Pág. 135 – Francisco Fernando Lerí – 2019.* *Pág. 136 – Dicville International S.A. – 2020.*	
Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los servicios propuestos.	*CUMPLE*	*Pág. 146 a 161*	
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada incluida por nota remitida al oferente, agregada al presente expediente*	
Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar como mínimo con: a) 3 (tres) locales, como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); b) 3 (tres) ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido; c) 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso; d) 1 (una) sala especial para preparar el cuerpo del fallecido; e) servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores; f) servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel; g) prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.	*CUMPLE*	*Pág. 132 - El Oferente presenta Declaración Jurada por la cual describe su capacidad técnica y manifiesta que cuenta los requerimientos mínimos exigidos.*	
Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detalla el precio que cobrará el Proveedor por Km a los familiares, cuando la distancia del traslado supere el máximo kilometraje con cobertura total establecido en la Sección III.	*CUMPLE*	*Pág. 21 – Declaración Jurada en donde se menciona que el precio por Km adicional es de ₲ 12.000*	
Tres locales, como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); deberán contar con salas velatorias climatizadas, con lugar de descanso y sanitario privado para los familiares.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada incluida por nota remitida al oferente, agregada al presente expediente.*	
Tres ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada incluida por nota remitida al oferente, agregada al presente expediente.*	

Cuatro carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso.	*CUMPLE*	*Declaración Jurada incluida por nota remitida al oferente, agregada al presente expediente.*	
Una sala especial para preparar el cuerpo del fallecido.	*CUMPLE*	*Pág. 137 – Declaración Jurada*	
Servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores.	*CUMPLE*	*Pág. 137/138 – Declaración Jurada*	
Servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel.	*CUMPLE*	*Pág. 142 – Declaración Jurada*	
Prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.	*CUMPLE*	*Pág. 144 – Declaración Jurada por la cual se menciona que cuenta con la capacidad necesaria para prestar el servicio en todo el territorio nacional y especifica la cobertura en 17 ciudades del interior del país*	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, todos los requisitos exigidos en el Anexo Técnico del presente llamado han sido cumplidos por la empresa PARQUE SERENIDAD S.R.L., por lo que no se ha evaluado a FUTURO S.A.

Se remite la presente evaluación técnica, con la conformidad de la Gerencia de Recursos Humanos a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Fin de la transcripción parcial del MEMORANDO GRH.DTCS N° 11/2022.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 004/2022 remitida a GRUPO PROINSA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o	**PRESENTA (*).**

jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**). Observación: El documento a remitir deberá estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas y exponer a Santiago Agustín Gadea Prado en atención a que el mismo es Vicepresidente del Directorio conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 publicado en el SIPE y al formulario de declaración de miembros cargado en el módulo de ofertas electrónicas del presente llamado. (**).	
Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de sepelio, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**PRESENTA.**

(*)

Al respecto, la empresa GRUPO PROINSA S.A. carga en el módulo de ofertas electrónicas la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos N° 9649, en el cual se expone a la oferente –GRUPO PROINSA S.A.-, a Benjamín Florencio Sosa Miranda y a Liz Adriana Portillo Benítez en carácter de accionistas.

Por otro lado, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 28/06/2021, cargado en el módulo de ofertas electrónicas se desprende que en el numeral tercero, se conforma el Directorio con Benjamín Sosa Miranda como Presidente y Santiago Gadea como Vicepresidente.

En atención a que el Sr. Santiago Gadea resulta ser Director con cargo de Vicepresidente del Directorio, el Comité de Evaluación solicita la constancia de la DJBR vigente al momento de la fecha y hora tope de presentación de ofertas por Nota GG.CEO.SE. N° 004/2022.

En consecuencia, la empresa GRUPO PROINSA S.A. remite la DJBR N° 12833, con fecha de presentación y fecha de emisión al **03/02/2022**, es decir, con fecha posterior al día de la presentación de ofertas.

Por Memorando GG.CEO.SE. N° 004/2022 se pone a consideración de la Gerencia de la Unidad Jurídica del Banco Central del Paraguay, y consecuentemente dictaminan lo siguiente:

"***Consideraciones:*** *La consulta formulada por el Comité de Evaluación en el marco de la licitación supra referida menciona:*

'A los efectos de pretender acreditar el cumplimiento con la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, GRUPO PROINSA presenta la Declaración DJBR N° 9649 y expone como afectados a las siguientes razones sociales:

1. GRUPO PROINSA S.A.

2. BENJAMIN FLORENCIO SOSA MIRANDA – ACCIONISTA.

3. LIZ ADRIANA PORTILLO BENÍTEZ ACCIONISTA.

En vista a que se presenta la Constancia que expone a la empresa oferente y a la totalidad de los accionistas, la Secretaría Ejecutiva del Comité de Evaluación realiza la siguiente consulta:

Teniendo en cuenta el carácter de Vicepresidente del Sr. Santiago Agustín Gadea Prado y que el mismo NO ES ACCIONISTA ¿Es suficiente la Constancia de la DJBR N° 9649, emitida en fecha 05/10/2021 para acreditar el cumplimiento al requerimiento expuesto anteriormente, en vista a que atañe a la empresa oferente y a la totalidad de los accionistas?'

Para analizar el tema consultado nos remitimos a la legislación aplicable, en este caso, la ley N° 6355/ 19 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS', Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS, que, específicamente sobre el tema consultado, el artículo 1 en su parte pertinente expresa:

'artículo 1: Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: …2 Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, ***estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley****, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:* ***a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado****, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma…' [Resaltado agregado]*

A tenor de lo establecido en la citada norma, vemos que corresponde la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de los directores de empresas que sean contratistas del estado. En el caso analizado, la firma GRUPO PROINSA presenta la Declaración DJBR N° 9649, donde se tiene constancia del cumplimiento de la norma en relación con los accionistas Benjamín Florencio Sosa Miranda y Liz Adriana Portillo Benítez, ambos accionistas y la firma, sin incluir al Sr. Santiago Agustín Gadea Prado quien ostenta el cargo de Vicepresidente de la mencionada firma.

Ante la consulta formulada, compete analizar si se ha dado cumplimiento al requerimiento legal con la documentación presentada. En ese aspecto, la norma exige la DJBR a los accionistas, directores, entre otros, y, según se verifica en el acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 9, el directorio se compone como sigue:

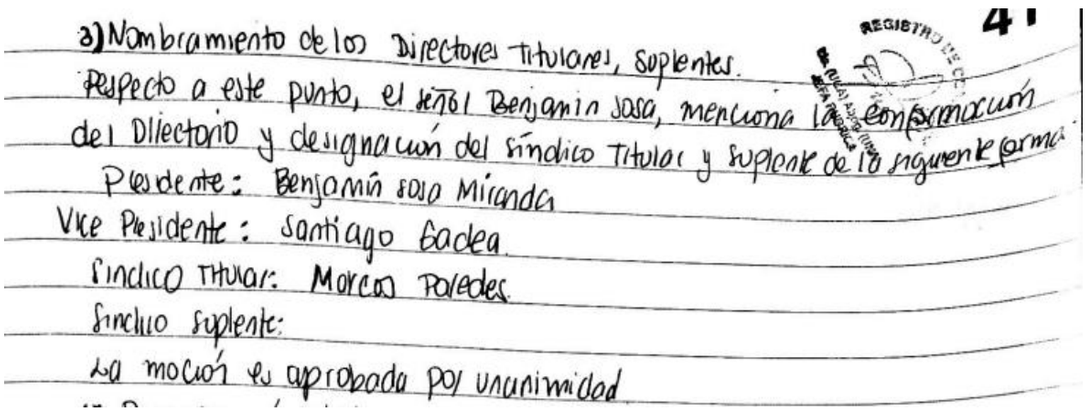
3) Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes.
Respecto a este punto, el señor Benjamin sosa, menciona la conformacion del Directorio y designacion del Síndico Titular y Suplente de la siguiente forma:
Presidente: Benjamín sosa Miranda
Vice Presidente: Santiago Gadea
Sindico Titular: Marcos Paredes
Sindico Suplente:
La moción es aprobada por unanimidad

De la constancia documental glosada surge que el Sr. Santiago Gadea conforma el directorio de la firma en el carácter de Vicepresidente de la misma; siendo así, el Sr. Gadea se encuentra alcanzado por la obligación de presentar la DJBR por lo que, ante la consulta del Comité de Evaluación, en opinión de esta Unidad Jurídica, el documento DJBR Nº 9649, no acredita suficientemente el cumplimiento del requerimiento mencionado.

Conclusión: *Por las consideraciones expuestas precedentemente, es parecer de esta Unidad Jurídica que el Sr. Santiago Gadea, como Vicepresidente del Directorio de la firma GRUPO PROINSA, se encuentra alcanzado por la obligación establecida en el artículo 1.2.a) de la ley N° 6355/ 19, por tanto, el documento DJBR Nº 9649, no resulta suficiente para acreditar el cumplimiento del artículo legal mencionado*"

Entonces, se colige que la empresa GRUPO PROINSA S.A. no cumple con la totalidad de los requerimientos del PBC, al omitir la presentación de la DJBR vigente al momento de la fecha y hora tope de presentación de ofertas emitida por la Contraloría General de la República o en su defecto, la resolución judicial que exima el cumplimiento a la Ley N° 6355/19 atinente al Sr. Santiago Gadea en su carácter de Vicepresidente del Directorio.

Por todo lo anterior, entiende este Comité de Evaluación que corresponde desestimar la oferta presentada por GRUPO PROINSA S.A. y continuar con la evaluación de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones con la siguiente oferta con el precio más bajo, correspondiente a **PARQUE SERENIDAD S.R.L.**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 005/2022 y GG.CEO.SE. N° 006/2022 remitidas a PARQUE SERENIDAD S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA /NO PRESENTA.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	**PRESENTA.**
Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	**PRESENTA.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **PARQUE SERENIDAD S.R.L.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*). *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación..*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.	
5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)** **Fotocopia simple de la Constancia citada**, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR (**).		
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica (**).	CUMPLE.	
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**).**	CUMPLE.	
10. Documentos legales.		
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**	
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.	
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.		
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
CAPACIDAD FINANCIERA.		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c. Formulario 106 de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber prestado servicios de sepelio para Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales, formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de sepelio, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los servicios propuestos	CUMPLE.	
b. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente manifieste contar como mínimo con: a) 3 (tres) locales, con como mínimo 2 (dos) salas velatorias climatizadas cada uno, dentro del radio de Asunción y Gran Asunción (se considerarán las ciudades de Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Lambaré, Mariano Roque Alonso o Villa Elisa); b) 3 (tres) ambulancias, con no más de 10 años de uso, para traslado del fallecido; c) 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso; d) 1 (una) sala especial para preparar el cuerpo del	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
fallecido; e) servicio de tanatopraxia para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores; f) servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel; g) prestación de servicios de sepelio de cobertura total en todo el territorio nacional, propios o tercerizados, sin límite de distancia.		
c. Nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se detalle el precio que cobrará el Proveedor por Km a los familiares, cuando la distancia del traslado supere el máximo kilometraje con cobertura total establecido en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PBC.	CUMPLE.	
d. Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,04	0,93	1,05	1,66	0,34	1,00
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	13%	12%	9%	8%	35%	15%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,02	0,02	0,03	0,04	0,03	0,03

6.2 Calificación Legal: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **PARQUE SERENIDAD S.R.L.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6.3 Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **PARQUE SERENIDAD S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - AD REFERENDUM - ID N° 403466"**, conforme al siguiente detalle:

PARQUE SERENIDAD S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario guaranies (IVA incluido)	Precio Total guaranies (IVA incluido)
1	Certificados vitalicios Innominados de Servicios de Sepelio con Tratamiento de Tanatopraxia	Mes	Unidad	26	8.900.000	231.400.000.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**₲. 231.400.000.-**

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que se establezca a dicho efecto en la Orden de Inicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Informe CEO N°004/2022.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.02.04 09:42:03 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.02.04 09:46:44 -03'00'

Gerencia de Patrimonio y Logística

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2022.02.04 09:51:53 -03'00'

Encargado de Despacho de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Firmado digitalmente por LIANA EMILCE CABALLERO KRAUSE
Fecha: 2022.02.04 10:05:14 -03'00'

Encargada de Despacho de la Gerencia General